



ACUERDO AC-PLENO-014/2024

**Aprobación de sede alterna del Tribunal
Estatad de Justicia Administrativa.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se determina como sede alterna del Tribunal las oficinas administrativas ubicadas en Ave. George Washington 2605, Colonia Cumbres III, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

III. Que en términos del citado numeral en sus fracciones XVII y XXVI, de la referida Ley, son facultades del Pleno dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para este órgano jurisdiccional y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acodar a cuál de estos corresponde atenderlas.

IV. Que mediante acuerdo AC-PLENO-015/2019, se aprobó que el inmueble ubicado en calle Mirador número 7515 de la Colonia Residencial Campestre Washington de esta ciudad de Chihuahua, con Código Postal 31215, fuera la sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; sin embargo, derivado a que se encontró rebasada su capacidad ocupacional, se celebró un diverso contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida George Washington 2605, colonia Cumbres III, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para el adecuado desarrollo de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, razón por la cual resulta necesario que dicho inmueble se apruebe como sede alterna de este organismo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba que el inmueble ubicado en Avenida George Washington 2605, colonia Cumbres III, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, funja como sede alterna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a efecto de que se celebren válidamente sesiones administrativas, jurisdiccionales y todo acto jurídico en representación del Tribunal ante toda clase de autoridades y particulares

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de siete de marzo por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano** y **Alejandro Tavares Calderón**, en su calidad de presidente, así como la Primera secretaria de acuerdos **Dafny Susana Chavira Terrazas** en suplencia de la magistrada titular de la Ponencia Uno¹, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO**
MAGISTRADO



DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE LA
MAGISTRADA TITULAR DE LA
PONENCIA UNO

¹ De conformidad al punto CUARTO del acuerdo PLENO-10/2024 de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al acuerdo administrativo 014/2024, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión de once de julio de dos mil veinticuatro.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 12 de agosto de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.